



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se convoca la adjudicación de 12 viviendas, en régimen de alquiler, promovidas por el Principado de Asturias en Pumarabule-Carbayín Bajo-Siero, al amparo del expediente A-15/01.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Vista la finalización de la construcción de las viviendas promovidas por el Principado de Asturias en Pumarabule-Carbayín Bajo-Siero, al amparo del expediente A-15/01, procede convocar la adjudicación de las mismas.

*Segundo.*—El Ayuntamiento de Siero ha manifestado su interés en que la Administración del Principado de Asturias realice el proceso para adjudicar estas viviendas vacantes.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La competencia para resolver los hechos que se sustancian viene determinada por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, artículo 38.
- Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

*Segundo.*—El capítulo II del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, establece el procedimiento a seguir para proceder a estas adjudicaciones, concretando que las reglas específicas por las que se regirá cada convocatoria se aprobarán en virtud de resolución de la Consejería competente en materia de vivienda.

*Tercero.*—Vistos el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás normas de general aplicación, el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Convocar la adjudicación de 12 viviendas promovidas por el Principado de Asturias en Pumarabule-Carbayín Bajo-Siero, al amparo del expediente A-15/01, relacionadas en el anexo I, y que se regirá por las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Solicitudes y plazo.—Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Siero según modelo normalizado que figura en el anexo II de la presente resolución.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2.<sup>a</sup> Solicitantes.—Pueden presentar solicitud las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula adjudicación de viviendas del Principado de Asturias:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado de acuerdo con lo establecido en la legislación civil y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente.
2. No ser titular ninguno de los miembros de la unidad de convivencia del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute de una vivienda, o, en su caso, acreditar la necesidad de vivienda según lo previsto en el artículo 3 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo.
3. Reunir los requisitos de ingresos que se fijan en el artículo 4 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo.
4. Contar los miembros de la unidad de convivencia con permiso de residencia cuando dicho documento resulte exigible.



5. Haber residido ininterrumpidamente o haber trabajado en un centro de trabajo en el concejo de Siero, con al menos dos años de antelación a la fecha de publicación de la presente Resolución, y estar empadronado en dicha fecha en el concejo de Siero.
6. No haber renunciado, sin causa justificada, ningún miembro de la unidad de convivencia a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
7. No haber denegado a ningún miembro de la unidad de convivencia la renovación de un contrato de arrendamiento de vivienda de titularidad del Principado de Asturias ni haber dado lugar a una resolución de contrato por incumplimiento de las condiciones contractuales ni haber ocupado una vivienda pública de forma ilegal en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
8. Estar al corriente del pago de las deudas contraídas por las cuotas de arrendamiento y conceptos asimilables por contratos anteriores de arrendamiento de viviendas de titularidad del Principado de Asturias.

Todo ello sin perjuicio de las exenciones reguladas en los artículo 2.4.apartados e) y f) del Decreto 25/2013, de 22 de mayo.

Todos los miembros de la unidad de convivencia deberán cumplir los requisitos 2, 3, 4, 6, 7 y 8.

3.ª Régimen de adjudicación.—Las viviendas serán adjudicadas en régimen de arrendamiento.

4.ª Renta.—En el anexo I de la presente Resolución queda fijada la renta anual inicial de las viviendas. Si dicha cantidad fuese superior al veinte por ciento de los ingresos brutos de la unidad de convivencia adjudicataria, obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato de arrendamiento, la renta final a pagar se limitará al importe de ese veinte por ciento. Si la renta resultante calculada, según el párrafo anterior, sumada con el importe de la cuota ordinaria de gastos de comunidad de vecinos que debe asumir la vivienda objeto de arrendamiento, fuese superior al treinta por ciento de los ingresos brutos de los miembros de la unidad de convivencia obtenidos en el semestre anterior a la firma del contrato de arrendamiento, la renta final a pagar será la diferencia de restar al importe de ese treinta por ciento la cuota ordinaria de gastos de comunidad de vecinos.

Conforme todo ello con los criterios de adecuación establecidos en virtud de Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de fecha 21 de marzo de 2018 (BOPA n.º 87 de 16 de abril).

5.ª Sorteo y lista de reserva.—Entre las solicitudes admitidas se realizará un sorteo público a fin de determinar las personas adjudicatarias, en reserva y la orden de prelación. La fecha de celebración del sorteo se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Siero con una antelación mínima de cinco días.

Las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias pasarán a componer la lista de reserva según el orden resultante del sorteo. La asignación de las viviendas a las personas solicitantes que figuren en la lista de reserva se efectuará en función de la adecuación de las viviendas a la composición de los miembros de la unidad de convivencia y a sus circunstancias personales, según el artículo 14 del Decreto 25/2013, de 22 de mayo.

*Segundo.*—Se declara aplicable, respecto a la ponderación de ingresos, la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de fecha 21 de agosto de 2018 (BOPA n.º 212 de 12 de septiembre), que recoge los hitos de ingresos que han de tenerse en cuenta en la presente convocatoria.

*Tercero.*—Cualquier notificación que durante la tramitación del expediente sea necesario realizar a los interesados, así como las listas de solicitantes adjudicatarios, en reserva y de excluidos, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Siero.

*Cuarto.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la referida publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias, y demás normas de general aplicación.

*Quinto.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Principado de Asturias en el plazo de un mes, ambos plazos contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 2 de abril de 2024.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.—Cód. 2024-03076.



## Anexo I

Expte.	Grupo	Cta.	Régimen	Calle	N.º	Piso	N.º dorm.	Sup.	Garaje		Trastero		Comun.	Renta
								Útil	N.º sup.	N.º sup.	(*)	Máxima		
A-15/01	GRAL.	1	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	BAJO A	2	47,26	NO	-	Nº 5	7,1	PTE.	218,08 €
A-15/01	GRAL.	2	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	BAJO B	2	51,59	NO	-	Nº 6	7,6	PTE.	237,73 €
A-15/01	GRAL.	3	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	1º A	3	60,16	NO	-	Nº 3	7,7	PTE.	274,18 €
A-15/01	GRAL.	4	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	1º B	3	60,46	NO	-	Nº 4	7,7	PTE.	275,45 €
A-15/01	GRAL.	5	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	2º A	3	60,16	NO	-	Nº 1	9	PTE.	275,00 €
A-15/01	GRAL.	6	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 2	2º B	3	60,46	NO	-	Nº 2	7,7	PTE.	275,45 €
A-15/01	GRAL.	7	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	BAJO A	2	47,26	NO	-	Nº 5	7,1	PTE.	218,08 €
A-15/01	GRAL.	8	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	BAJO B	2	51,59	NO	-	Nº 6	7,6	PTE.	237,73 €
A-15/01	GRAL.	9	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	1º A	3	60,16	NO	-	Nº 3	7,7	PTE.	274,18 €
A-15/01	GRAL.	10	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	1º B	3	60,46	NO	-	Nº 4	7,7	PTE.	275,45 €
A-15/01	GRAL.	11	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	2º A	3	60,16	NO	-	Nº 1	9	PTE.	275,00 €
A-15/01	GRAL.	12	ESPECIAL	EL ARENERU	Nº 4	2º B	3	60,46	NO	-	Nº 2	7,7	PTE.	275,45 €

(\*) Importe de la comunidad a fecha de la Resolución, susceptible de posibles cambios en su cuantía.

## ANEXO II



ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA (ANEXO II)

Página 1 de 4

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Excedente:	*Régimen:
*Concejo:	*Localidad:

### Datos de la persona solicitante

(\*): Sombrados: A rellenar por la Administración

Miembro 1

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	NIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico		
<input type="text"/>		
Centro de Trabajo	Localidad	I.F. (1) Euros
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Fecha de nacimiento
		<input type="text"/>

(1) I.F.: Ingresos de la unidad de convivencia correspondientes al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de publicación del anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes (Suma del ingreso del solicitante más el resto de los miembros de la unidad de convivencia)

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	NIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico		
<input type="text"/>		

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza  N.º  Bloque  Esc.  Piso  Puerta  C.P.

Provincia  Municipio  Localidad

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento

### Objeto de la solicitud

ACCEDER A VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER (VPP)

Vivienda que se solicita:

Concejo

- EN CASO DE QUE LAS VIVIENDAS A ADJUDICAR SE ENCUENTREN EN POBLACIONES DISTINTAS, INDIQUE LA POBLACIÓN DE PREFERENCIA:

1ª Preferencia:

2ª Preferencia:

3ª Preferencia:

- RESERVAS DE CUPOS DE VIVIENDAS PARA COLECTIVOS PREFERENTES:

NO

SÍ

Indicar colectivo preferente:

Continúa en la página siguiente

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.red.sia.es/registro/actor/area/acceso.do>



00201300036

ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Página 2 de 4

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Datos de los miembros de la unidad de convivencia

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Miembro 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Miembro 8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	NIF/NIE/TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Relación con el solicitante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Ingresos (€)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Continúa en la página siguiente

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 270 100, si la llamada le resulta desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.ejsgara.es/registro/accion/registro/registro.do>





ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Página 3 de 4

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Documentación a aportar (según proceda)

- > Certificación del centro de trabajo, en caso de no residentes o antiguos residentes.
- > Certificación acreditativa del traslado laboral forzoso.
- > Certificación emitida por organismo competente que acredite que el solicitante ha tenido que abandonar el país durante su minoría de edad, por causas políticas o por causas de trabajo si se trata de emigrantes.
- > Contrato de arrendamiento.
- > Sentencia judicial de ejecución hipotecaria.
- > Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género u orden de protección dictada a favor de la víctima.
- > Sentencia judicial de separación o divorcio.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Principado de Asturias y/o los respectivos Ayuntamientos consultarán, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- > A la Dirección General del Catastro, la consulta de datos catastrales.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- > Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- > Al Servicio Público de Empleo, la consulta de importes percibidos de desempleo por períodos.
- > Al Servicio Público de Empleo, la consulta de estar inscrito como demandante de empleo.
- > Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de discapacidad.
- > Al Instituto Nacional de Mayores y Servicios Sociales, la consulta de datos de dependencia (grado y nivel).
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de Familia Numerosa.
- > A la Entidad Local correspondiente, la consulta de datos relativos al certificado de empadronamiento.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

### - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

- Que en la vivienda arrendada van a residir  personas.
- Que se compromete a destinar la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.
- Que los miembros de la unidad de convivencia, no tienen ningún derecho de uso o disfrute de una vivienda.
- Que todos los datos aportados junto con la solicitud, son ciertos. (La falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que ningún miembro de la unidad de convivencia ha renunciado, sin causa justificada, a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Continúa en la página siguiente.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si le llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: [sede.asturias.es](http://sede.asturias.es) o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.rsdara.es/registro/info/lanacceso.do>



## ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Página 4 de 4

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

→ La persona solicitante y los Miembros de la unidad de convivencia AUTORIZAN a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y al Ayuntamiento en el que se ubican las viviendas, a publicar en la Sede Electrónica del Principado de Asturias y en el tablón de edictos del correspondiente ayuntamiento, los estados provisionales y definitivos de personas solicitantes, adjudicatarias, excluidas, y en lista de reserva.

En  a  de  de

### FIRMA DE LA SOLICITANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA,

Firma del/la Solicitante: Miembro 1

Conforme Firma del Miembro 2

Conforme Firma del Miembro 3

Conforme Firma del Miembro 4

Conforme Firma del Miembro 5

Conforme Firma del Miembro 6

Conforme Firma del Miembro 7

Conforme Firma del Miembro 8

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad llamado "Adjudicación de Vivienda de promoción pública", cuya finalidad es "Gestionar los procedimientos de adjudicación de viviendas del Principado de Asturias mediante la introducción de los datos de los solicitantes para la participación en los sorteos y adjudicación de las viviendas" y en su caso, el fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración Pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Thores Rosas, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es>

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <http://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://sede.registra.es/registro/accion/entrar/aceeso/ai>